
AUTORIZACION DE PAGO DE PRIMERA INFANCIA

Desde Karen Margarita Chinchia Vega <Karen.Chinchia@icbf.gov.co>

Fecha Lun 3/08/2026 6:10

Para PAGOS GUAJIRA <PAGOSGUAJIRA@icbf.gov.co>

CC Jose Jose Rincon Puche <Jose.Rincon@icbf.gov.co>

Buenos Dias

De acuerdo con las directrices impartidas para el cargue de las cuentas de cobros al SharePoint de los programas de primera infancia, me dirijo a usted para notificarle la autorización de pago como supervisora de contrato de aporte y a su vez el cargue de las siguientes cuentas de cobro

Por lo tanto, autorizo:

ENTIDAD	CONTRATO	DESEMBOLSO
Asociacion Afrodescendientes Villa Duart	44003572026	Cuarto Desembolso Junio-Julio de 2026 Nivelacion de Canasta 2026
Asociacion Años Maravillosos	44003582026	Cuarto Desembolso Junio-Julio de 2026 Nivelacion de Canasta 2026
Fundacion Para El Desarrollo Social Y Comunitario De La Guajira	44003592026	Cuarto Desembolso Junio-Julio de 2026 Nivelacion de Canasta 2026
Asociacion De Servicio Social Y Madres Comunitarias Potenciando Vida - Akatchinrra	44007182026	Cuarto Desembolso Junio-Julio de 2026 Nivelacion de Canasta 2026
Union Temporal Bienestar Para Los Niños Afro	44007172026	Cuarto Desembolso Junio-Julio de 2026 Nivelacion de Canasta 2026
Asociacion De Padres De Niños Y Niñas Beneficiarios De Los Servicios De Primera Infancia Amigos Para Un Mejor Futuro	44007292026	Cuarto Desembolso Junio-Julio de 2026 Nivelacion de Canasta 2026
Fundacion Sol Guajiro	44008532026	Cuarto Desembolso Junio-Julio de 2026 Nivelacion de Canasta 2026
Asociacion De Autoridades Tradicionales Indigenas Wayuu Sainmaa Wayuu	44009212026	Cuarto Desembolso Junio-Julio de 2026 Nivelacion de Canasta 2026



KAREN MARGARITA CHINCHIA VEGA

Coordinadora Centro Zonal Fonseca
ICBF Sede Regional La Guajira
Avenida Principal Salida a Barrancas
Teléfono: 6057755142 Ext: 551006
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Yo, **KAREN MARGARITA CHINCHIA VEGA**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: **ASOCIACION AFRODESCENDIENTES VILLA DUARTE**

TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN: **NE** No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: **801552041**

TIPO DE DOCUMENTO FUENTE: **CONTRATO** NÚMERO DOCUMENTO FUENTE: **44003572026** FECHA SUSCRIPCIÓN: **27** **enero** **2026**

PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE **3** **enero** **2026** HASTA **31** **agosto** **2026** RÉGIMEN TRIBUTARIO: **NO RESPONSABLE DEL IMPUESTO**

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN: **31** **julio** **2026**

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A: **Vigencia** PAGO No: **4** DE **5**

VALOR A PAGAR: **\$ 55.619.799,00** EN LETRAS: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE**

PERÍODO DE PAGO: DESDE **1** **junio** **2026** HASTA **31** **julio** **2026**

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	42026	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ISI	02-02-02-009-002-01	\$ 55.619.799,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACIÓN BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO: **BANCOLOMBIA S.A** NÚMERO DE CUENTA: **72400002985** TIPO DE CUENTA: **AHORRO**

3. OBSERVACIONES

EL OPERADOR CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDO EN EL CONTRATO No. 44003572026, Y DEMAS NORMAS LEGALES, INFORMACION QUE FUE REVISADA Y APROBADA POR EL SUPERVISOR Y EL APOYO FINANCIERO DEL CZ FONSECA, COMO REQUISITO REQUERIDO PARA **EL CUARTO DESEMBOLSO DEL MES DE JUNIO-JULIO DE 2026, Y REPORSA EN EL CZ FONSECA... /// SE REALIZA UN CUARTO DESEMBOLSO DE JUNIO- JULIO DE 2026, POR VALOR DE \$ 55.619.799, DEBIDO A LA ADICION DE NIVELACION DE CANASTA PARA LA EJECUCION DE DICHO PERIODOS.**

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR: **\$ -** A EN LETRAS: **-**

AMORTIZACIÓN ANTICIPO: **\$ -** CUOTA NÚMERO: **-** DE **-**

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	\$ 55.619.799,00
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	\$ -
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	\$ -
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	\$ 55.619.799,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR	\$ 55.619.799,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / RDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
KAREN MARGARITA CHINCHIA VEGA	COORDINADORA	GUAJIRA	CENTRO ZONAL FONSECA	
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
JOSE RINCÓN PUCHE	APOYO FINANCIERO	GUAJIRA	CENTRO ZONAL FONSECA	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
JOSE RINCÓN PUCHE	CENTRO ZONAL FONSECA		23/06/2026

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADORAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
DEVOLUCIONES			
NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

CUENTA DE COBRO N° 004_2026

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL
GUAJIRA NIT 899.999.239-2

DEBE A
ASOCIACION AFRODESCENDIENTES VILLADUARTE
NIT 901552041-9

Por concepto del Tercer desembolso mes de Junio - Julio de 2026, (RECURSO DE NIVELACION DE CANASTA), del contrato de aporte No. 44003572026, DEBIDO A LA PRESTACIÓN DEL LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE “CERO A SIEMPRE”

LA SUMA DE: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE... **\$ 55.619.799**

Se expiden Hatonuevo la Guajira a los Treinta y Un (31) Días del mes de Julio de 2026

Nelson Solano

NELSON SOLANO DUARTE

REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACION AFRODESCENDIENTES VILLADUARTE C.C 84.007.362

Barrancas, La Guajira

EMAIL: villaduarte2021@gmail.com

CERTIFICACION DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL GUAJIRA

Yo, **NELSON SOLANO DUARTE** identificado con cédula de ciudadanía N.84.007.362, actuando en calidad de Representante legal de la “LA **ASOCIACIÓN AFRODESCENDIENTES VILLA DUARTE**” identificada con NIT: 901.552.041-9, Certifico que esta entidad contratista ha cumplido y se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses anteriores la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos de sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

Así mismo, certifico que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL hasta la fecha de presentación de esta certificación.

Para mayor constancia se expide la presente certificación se firma en la ciudad de Hatonuevo a los Treinta y Un (31) días del mes de Julio de 2026

Cordialmente,

Nelson Solano

NELSON SOLANO DUARTE
REPRESENTANTE LEGAL VILLADUARTE
C.C 84.007.362 Barrancas, La Guajira

Certificado Bancario

Lunes, 26 de enero de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ASOC AFRODESCENDIENTES VILLA DUARTE identificado(a) con NIT 901552041, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado	Saldo
CUENTA DE AHORROS	72400002985	2025/06/03	ACTIVA	.00

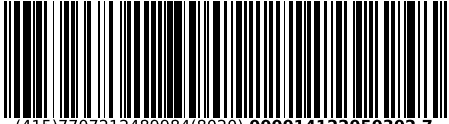
***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

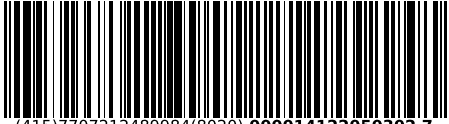
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141220503027			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9015520419		6. DV 9		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Riohacha	
14. Buzón electrónico 25					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 1		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición 28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres					
35. Razón social ASOCIACION AFRODESCENDIENTES VILLA DUARTE					
36. Nombre comercial				37. Sigla AFROVILDU	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento La Guajira 44		40. Ciudad/Municipio Hatonuevo 378	
41. Dirección principal URB CERRO EL TRUENO					
42. Correo electrónico villaduarte2021@gmail.com					
43. Código postal 443020		44. Teléfono 1 3202957080		45. Teléfono 2 3043671565	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 9499		47. Fecha inicio actividad 20220608		48. Código 4530	
49. Fecha inicio actividad 20250101		50. Código 3511		51. Código 7112	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 571416425255					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exogena					
16- Obligación facturar por ingresos bienes					
42- Obligado a llevar contabilidad					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1234567891011121314151617181920			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3		
			57. Modo 58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2025-11-12 / 07:37:54PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre SOLANO DUARTE NELSON		
			985. Cargo Representante legal Certificado		

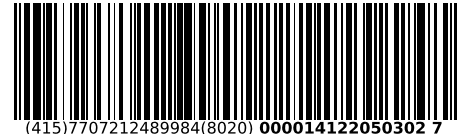
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141220503027		
 (415)7707212489984(8020) 000014122050302 7					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 5 2 0 4 1 9		6. DV 9		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Riohacha	
				14. Buzón electrónico 2 5	
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza 2		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas 1		70. Beneficio 2	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase 0 1		72. Número 0 0 0 1		73. Fecha 2 0 2 1, 0 8, 0 6	
74. Número de notaría		75. Entidad de registro 0 3		76. Fecha de registro 2 0 2 1, 1 2, 2 9	
77. No. Matrícula mercantil 0 0 S 0 5 0 7 1 6 9		78. Departamento 4 4		79. Ciudad/Municipio 3 0	
Vigencia		80. Desde 2 0 2 1, 1 2, 2 9		81. Hasta 2 0 2 5, 1 2, 3 1	
				82. Nacional 1 0 0 %	
				83. Nacional público 0 . 0 %	
				84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
				85. Extranjero 0 %	
				86. Extranjero público 0 . 0 %	
				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control Gobernación 9					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 1	2 0 2 2, 1 0, 0 5		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141220503027			
				 (415)7707212489984(8020) 000014122050302 7			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 5 5 2 0 4 1		9		Impuestos y Aduanas de Riohacha		2 5	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 1 2 2 9			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 8 4 0 0 7 3 6 2		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido SOLANO		105. Segundo apellido DUARTE		106. Primer nombre NELSON		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141220503027



(415)7707212489984(8020) 000014122050302 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 5 5 2 0 4 1 9

Impuestos y Aduanas de Riohacha

2 5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 8 4 0 0 7 3 6 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido SOLANO	116. Segundo apellido DUARTE	117. Primer nombre NELSON	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1, 1 2 2 9	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 1 2 1 2 9 9 4 2 9	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido OJEDA	116. Segundo apellido DUARTE	117. Primer nombre HEIDYS	118. Otros nombres PAOLA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1, 1 2 2 9	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 1 2 1 3 0 3 2 5 2	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RAMIREZ	116. Segundo apellido AGUILAR	117. Primer nombre YOLAY	118. Otros nombres PATRICIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5, 0 3 0 7	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 1 2 1 2 9 6 6 5 3	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido SOLANO	116. Segundo apellido ROMERO	117. Primer nombre FREDERITH	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1, 1 2 2 9	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 1 1 8 8 3 1 1 2 5	113. DV 5	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido DUARTE	116. Segundo apellido DUARTE	117. Primer nombre IGRIS	118. Otros nombres JOHANA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1, 1 2 2 9	123. Fecha de retiro	

Resolución No. 0133 24 ABR. 2024

"Por medio de la cual se termina y se asignan las funciones de Coordinador a un servidor público"

EL DIRECTOR ENCARGADO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAJIRA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere la Resolución No.3605 del 27 de mayo de 2020, en su artículo 3° numeral 12, y Resolución No. 1023 del 7 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.3605 del 27 de mayo de 2020, de la Dirección General, en su Artículo 3°, Numeral 12, delega a los Directores Regionales, designar Coordinadores de Grupo Interno de Trabajo, previa aprobación de la Secretaria General, la cual se tramitará ante la Dirección de Gestión Humana.

Que es necesario asignar a un profesional de la Regional que asuma las funciones de Coordinadora del centro zonal No.3 Fonseca para el normal funcionamiento y prestación del servicio;

Que mediante correo electrónico enviado por la Dirección de Gestión Humana donde el Secretario General del ICBF mediante memorando radicado No.202412110000041263 de fecha 11 de abril de 2024 autoriza al Directora Regional asignar las funciones de Coordinadora del centro zonal No.3 de Fonseca, a la servidora pública **KAREN MARGARITA CHINCHIA VEGA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1121329019, Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, de la Planta Global de Personal del ICBF Regional Guajira, asignada en el centro zonal No.3 de Fonseca;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la asignación de funciones de coordinadora del centro zonal No.3 de Fonseca la servidora pública **LUZ JANETH SASTOQUE MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51812134**, Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, de la Planta Global de Personal del ICBF Regional Guajira, a partir del 01 de mayo de 2024;

ARTICULO SEGUNDO: Asignar las funciones de coordinadora del centro zonal No. 3 de Fonseca, a la servidora pública **KAREN MARGARITA CHINCHIA VEGA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1121329019, Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, de la Planta Global de Personal del ICBF Regional Guajira, a partir del 01 de mayo de 2024;

PARÁGRAFO: Los servidores públicos citados, deberán hacer entrega de sus respectivos puestos de trabajos en los términos definidos en el procedimiento para la entrega de cargo P30.GTH, garantizando la gestión documental, bases de datos, archivos e inventarios, lo anterior en el marco del sistema de gestión de calidad, el mencionado informe se deberá entregar a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la notificación del presente Acto Administrativo.

Resolución No. 0133 24 ABR. 2024

"Por medio de la cual se termina y se asignan las funciones de Coordinador a un servidor público"

ARTICULO TERCERO: como coordinadora del centro zonal No.3 de Fonseca, la servidora pública **KAREN MARGARITA CHINCHIA VEGA**, deberá desempeñar además de las funciones propias del cargo que ocupa, las previstas para el Equipo Interno de Trabajo y las siguientes:

- Orientar, dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de las funciones asignadas a su Grupo Interno de Trabajo
- Programar, dirigir, coordinar y evaluar las actividades del personal a su cargo
- Efectuar la calificación de servicio del personal a su cargo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, a los

24 ABR. 2024



RODRIGO ELIAS DAZA VEGA
Director (E) Regional.

	Nombre - Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	PIEDAD VANEGAS IGUARAN – Secretaria ejecutiva		24 de abril 2024
Aprobó	INIRIS GUERRA MILLIAM– COORD. ADMON		24 de abril 2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

MODIFICACIÓN 001 AL CONTRATO DE APOORTE No. 44003572026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR “CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS” – ICBF Y ASOCIACIÓN AFRODESCENDIENTE VILLA DUARTE

MODALIDAD DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (TIPO)	CONTRATO DE APOORTE
NÚMERO	44003572026
TIPO DE MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN 001
ORDENADOR DEL GASTO	YELEIDYS MERCEDES BULLA BERRIO , identificada con cedula de ciudadanía No. 52.530.630 en su calidad de Director (E) de la Regional Guajira, con NIT 899.999.239-2.
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN AFRODESCENDIENTE VILLA DUARTE
OBJETO DEL CONVENIO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE
VALOR INICIAL	QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$596.358.710)
CDP 2026	54226 de fecha 2026-01-27
RP 2026	42026 de fecha 2026-01-27

Que las partes anteriormente señaladas hemos convenido celebrar la presente modificación previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

- 1)** Que el día 27 de febrero de 2026, se suscribió el acuerdo de voluntades señalado en párrafos precedentes para la ejecución del objeto y plazo citado.
- 2)** Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio se cumplieron el día 3 de febrero de 2026.
- 3)** Que la fecha de terminación del presente convenio se pactó para el día 31 de julio de 2026.
- 4)** Que mediante memorando radicado bajo el No. 202648003000008783 de fecha 12 de junio de 2026, el supervisor del convenio solicitó la presente modificación para lo cual adjunto el respectivo formato de justificación, argumentando lo siguiente: "(...) *La presente modificación contractual se justifica en atención a las orientaciones impartidas mediante Memorando No. 20261600000005493 del 23 de enero de 2026 emitido por la Dirección de Primera Infancia del ICBF, Dirección Financiera y Dirección de Planeación y Control de Gestión, el cual tiene por asunto "Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA."* Con base a lo descrito anteriormente, se hace necesario efectuar la presente modificación contractual con el propósito de incorporar los ajustes y nivelaciones definidos para la vigencia 2026, correspondientes al talento humano, bienes y servicios asociados a la operación contractual, de acuerdo con la modalidad de atención, perfiles y lineamientos técnicos y financieros establecidos en el citado memorando, teniendo en cuenta que la proyección presupuestal inicialmente estimada para la vigencia 2026 resultó inferior a las condiciones macroeconómicas reales certificadas para la presente vigencia, especialmente frente al incremento del IPC (5,1%) y del salario mínimo legal vigente (23%), razón por la cual se hace necesario efectuar la modificación del contrato con el fin de garantizar la continuidad, calidad y adecuada ejecución del servicio. En ese sentido, la modificación contractual tiene como finalidad incorporar los recursos correspondientes a la nivelación de canasta, permitiendo reconocer los incrementos definidos para el talento humano, así como el ajuste de bienes y servicios asociados a la operación del contrato, de conformidad con los porcentajes establecidos por la Dirección de Primera Infancia del ICBF, para lo cual se calculará el valor para adicionar expresado en SMLMV, y el cual no debe superar el 50% del valor inicial de los contratos, de conformidad con los límites establecidos por la Ley. Así mismo, la presente modificación se requiere para mantener el equilibrio económico del contrato, asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y garantizar la correcta prestación del servicio a la población beneficiaria, conforme a los lineamientos técnicos, financieros y contractuales establecidos por el ICBF. Que dichos incrementos deberán aplicarse conforme a la modalidad de atención, perfil ocupacional y lineamientos técnicos y financieros establecidos por la Dirección de Primera Infancia del ICBF para la vigencia 2026. La modificación no altera el objeto contractual ni las obligaciones esenciales pactadas inicialmente, sino que corresponde a un ajuste presupuestal derivado de directrices institucionales y de las condiciones económicas vigentes. Que existe disponibilidad presupuestal para respaldar la presente modificación contractual, conforme al CDP No. 54226 de fecha 2026-01-27. Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario reinvertir los recursos por concepto de inejecuciones presentadas que corresponde a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$43.287.674)**. Además, se hace necesario adicionar el contrato en la suma total de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$56.732.195)**, discriminado de la siguiente manera: ✓ **CINCUENTA Y**

CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$55.619.79), como Aporte ICBF. ✓ UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.112.396), como Aporte de Contrapartida. Quedando el valor total del contrato en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$653.090.905), discriminados de la siguiente manera: ✓ SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$640.285.201), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios. ✓ DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$12.805.704), como aporte de contrapartida aportada por el contratista del dos (2%) del valor del aporte del ICBF, el cual se discrimina por cada zona. Por lo anterior, se considera técnica, financiera y jurídicamente procedente la adición de recursos al contrato de aporte, de conformidad con las orientaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia y las disposiciones legales y contractuales aplicables. (...)

- 5)** Que de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 7 de 1979 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente modificación la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. ADICIONAR al contrato la suma total **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$56.732.195),** discriminado de la siguiente manera:

1. La suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$55.619.799),** aporte ICBF.
2. La suma de **UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.112.396),** aporte contrapartida.

SEGUNDA. MODIFICAR LA CLÁUSULA 9. VALOR DEL CONTRATO: la cual quedará de la siguiente forma: El valor total del presente contrato de aporte para la atención de los beneficiarios se estima en la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$653.090.905),** discriminado de la siguiente manera:

1. La suma de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$640.285.201),** aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.
2. Los aportes de contrapartida por valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$12.805.704),** como aporte de contrapartida aportada por el contratista del dos (2%) del valor del aporte del ICBF, el cual se discrimina por cada zona.

PARAGRAFO: El Valor del aporte efectuado por el ICBF, a partir de la presente modificación, se pagará conforme a lo expresado en el flujo de pago. Los requisitos del último desembolso se realizarán de conformidad a lo expuesto la cláusula de **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del documento CLAUSULAS CONTRACTUALES PARA EL CONTRATO DE APOORTE DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.**

TERCERA: REINVERTIR los recursos por concepto de inejecuciones presentadas que corresponde a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$43.287.674).**

CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el ajuste de las Garantías, y posterior con la aprobación por parte del ICBF; asimismo se deberá expedir del registro presupuestal.

QUINTA: PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el convenio y disposiciones no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.



MODIFICACIÓN 002 AL CONTRATO DE APOORTE No. 44003572026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR “CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS” – ICBF Y ASOCIACIÓN AFRODESCENDIENTE VILLA DUARTE

MODALIDAD DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (TIPO)	CONTRATO DE APOORTE
NÚMERO	44003572026
TIPO DE MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN 002
ORDENADOR DEL GASTO	YELEIDYS MERCEDES BULLA BERRIO , identificada con cedula de ciudadanía No. 52.530.630 en su calidad de Director (E) de la Regional Guajira, con NIT 899.999.239-2.
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN AFRODESCENDIENTE VILLA DUARTE
OBJETO DEL CONVENIO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE - Zona 3003
VALOR INICIAL	QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$596.358.710)
CDP 2026	54226 de fecha 2026-01-27
RP 2026	42026 de fecha 2026-01-27

Que las partes anteriormente señaladas hemos convenido celebrar la presente modificación previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

- 1)** Que el día 27 de enero de 2026, se suscribió el acuerdo de voluntades señalado en párrafos precedentes para la ejecución del objeto y plazo citado.
- 2)** Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio se cumplieron el día 3 de febrero de 2026.
- 3)** Que la fecha de terminación del presente convenio se pactó para el día 31 de julio de 2026.
- 4)** El día 18 de julio de 2026 se realizó modificación de adición por un valor total de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$56.732.195).**
- 5)** Que mediante memorando radicado bajo el No. 202648003000011443 de fecha 28 de junio de 2026, el supervisor del convenio solicitó la presente modificación para lo cual adjunto el respectivo formato de justificación, argumentando lo siguiente: "(...) La presente modificación contractual se justifica en atención a las orientaciones impartidas mediante Memorando No. 202616000000064413 del 22 de mayo de 2026, expedido conjuntamente por la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación del ICBF, mediante el cual se establecieron los lineamientos para la modificación o celebración de contratos de aporte y convenios interadministrativos para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia durante el segundo semestre de la vigencia 2026. Dichas orientaciones tienen como propósito garantizar la continuidad en la prestación del servicio de manera ininterrumpida, eficiente y oportuna, asegurando el cumplimiento de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre", así como la adecuada satisfacción de las necesidades de atención de las niñas, niños, sus familias y comunidades beneficiarias. En desarrollo de lo anterior, la Dirección de Primera Infancia dispuso que las Direcciones Regionales adelantaran un ejercicio de análisis técnico, jurídico y financiero de los contratos en ejecución, a fin de determinar la viabilidad de efectuar modificaciones contractuales que permitan garantizar continuidad de los servicios, siempre que se evidencie la necesidad del servicio, exista una ejecución satisfactoria del contrato y se cumplan los requisitos legales y presupuestales aplicables. Que en atención a las orientaciones impartidas y con base a las acciones de seguimiento y control adelantadas por el supervisor que justifican -desde los componentes técnicos, jurídicos y financieros- la necesidad de modificar el contrato y continuar propiciando las condiciones para garantizar la prestación del servicio público de bienestar familiar a la población beneficiaria. Lo anterior, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016. En ese sentido, siendo evidente la necesidad de continuar con la prestación del servicio de forma ininterrumpida, y considerando que, es posible, cuando sea necesario, adelantar las acciones conminatorias o sancionatorias a que haya lugar para garantizar el cabal cumplimiento del contrato, con posterioridad a la adición o modificación del contrato, en calidad de supervisor del contrato se emitió concepto favorable para la modificación del presente contrato, con el fin de seguir brindando el servicio a la primera infancia beneficiaria

del programa. Por ello, se toma la determinación de **adicionar y prorrogar** el plazo de ejecución del contrato hasta el **31 DE AGOSTO DE 2026**, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio, mientras se concluye la fase de estructuración y culminación de fase precontractual de los nuevos procesos de contratación, que permitan atender con oportunidad, suficiencia y calidad los requerimientos institucionales para el resto de la vigencia de manera que no se pierda continuidad en la prestación que se viene dando. Por lo anterior, se requiere adicionar recursos al contrato con el fin de financiar la continuidad de la operación durante el período objeto de prórroga, cubriendo los costos asociados a la prestación de los servicios contratados, incluyendo los componentes de talento humano, operación, bienes y servicios, alimentación, acompañamiento pedagógico y demás obligaciones inherentes a la ejecución contractual, de acuerdo con la estructura presupuestal definida para la modalidad de atención correspondiente y conforme a la validación financiera efectuada por las instancias competentes. La presente adición se realiza respetando los límites establecidos por la normatividad vigente, sin superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a las orientaciones impartidas por la Dirección de Contratación y la Dirección de Primera Infancia. Desde la perspectiva jurídica, la modificación propuesta encuentra sustento en las facultades de dirección y adecuación contractual reconocidas a las entidades estatales en los artículos 14, 16 y concordantes de la Ley 80 de 1993, así como en los criterios jurisprudenciales citados por la Dirección de Contratación del ICBF, conforme a los cuales la modificación contractual constituye una herramienta legítima para garantizar el cumplimiento de los fines estatales y la satisfacción de las necesidades públicas que dieron origen al contrato, siempre que no se altere su objeto esencial ni se desnaturalicen las condiciones inicialmente pactadas. En este caso, la modificación propuesta no implica cambios en el objeto contractual, en la modalidad de atención ni en la destinación de los recursos, sino que busca asegurar la continuidad de la prestación del servicio bajo los mismos lineamientos técnicos, financieros y operativos definidos por el ICBF. La modificación no altera el objeto contractual ni las obligaciones esenciales pactadas inicialmente, sino que corresponde a un ajuste presupuestal derivado de directrices institucionales y de las condiciones económicas vigentes. • Que existe disponibilidad presupuestal para respaldar la presente modificación contractual, conforme al **CDP No. 54226 de fecha 2026-01-27**. • Que, se hace necesario modificar la **CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato de aporte será hasta el **31 de agosto de 2026** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. • Que se hace necesario modificar la **CLAUSULA 9. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** de la siguiente manera: Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario adicionar el contrato en la suma total de CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$116.594.971), discriminado de la siguiente manera: ✓ CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$114.308.795), como Aporte ICBF. ✓ DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2.286.176), como Aporte de Contrapartida. Quedando el valor total del contrato en la suma de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$769.685.876), discriminados de la siguiente manera: ✓ SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$754.593.996,00), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios. ✓ QUINCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$15.091.880), como aporte de contrapartida aportada por el contratista del dos (2%) del valor del aporte del ICBF, el cual se discrimina por cada zona. Por lo anterior, se considera técnica, financiera y jurídicamente procedente la adición de recursos al contrato de aporte, de conformidad con las orientaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia y las disposiciones legales y contractuales aplicables. (...)."

- 6) Que de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 7 de 1979 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente modificación la cual se registrará por las siguientes:**

CLAUSULAS

PRIMERA. ADICIONAR al contrato la suma total **CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$116.594.971)**, discriminado de la siguiente manera:

1. La suma de **CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$114.308.795)**, como Aporte ICBF.
2. La suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2.286.176)**, como Aporte de Contrapartida.

SEGUNDA. MODIFICAR la **CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato de aporte será hasta el **31 de agosto de 2026** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

TERCERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA 9. VALOR DEL CONTRATO: la cual quedará de la siguiente forma: El valor total del presente contrato de aporte para la atención de los beneficiarios se estima en la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$769.685.876)**, discriminado de la siguiente manera:

1. La suma de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 754.593.996,00)**, aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.
2. Los aportes de contrapartida por valor de **QUINCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$15.091.880)**, como aporte de contrapartida aportada por el contratista del dos (2%) del valor del aporte del ICBF, el cual se discrimina por cada zona.

PARAGRAFO: El Valor del aporte efectuado por el ICBF, a partir de la presente modificación, se pagará conforme a lo expresado en el flujo de pago. Los requisitos

del último desembolso se realizarán de conformidad a lo expuesto la cláusula de **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del documento CLAUSULAS CONTRACTUALES PARA EL CONTRATO DE APOORTE DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.**

CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el ajuste de las Garantías, y posterior con la aprobación por parte del ICBF; asimismo se deberá expedir del registro presupuestal.

QUINTA: PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el convenio y disposiciones no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

REGIONAL:	LA GUAJIRA
ÁREA O GRUPO:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCIÓN
TERCERO:	ASOCIACION AFRODESCENDIENTE VILLA DUARTE
NIT O CC:	901552041
CONTRATO O ACTO ADMINISTRATIVO No:	44003572026
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	\$ 754.593.996
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	N/A

								FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO												
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL FLUJO	SALDO
1	54226	42026	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161	10	\$ 754.593.996		\$ 172.198.786	\$ -	\$ 206.233.308	\$ -	\$ 206.233.308	\$ 55.619.799	\$ 114.308.795					\$ 754.593.996	0,00
																			\$ -	0,00
																			0	0,00
																			0	0,00
																			0	0,00
TOTAL						\$ 754.593.996,00	0,00	\$ 172.198.786	0,00	\$ 206.233.308	0,00	\$ 206.233.308	55.619.799,00	\$ 114.308.795	0,00	0,00	0,00	0,00	754.593.996	0,00

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Inicio | Intranet ICBF - Instituto

Editar Contrato

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View/docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.9190323&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fC...

Google Chrome no es tu navegador predeterminado Establecer como predeterminado

AREA DE APROBACION

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

Mostrar detalles

Flujos de aprobación 2

Mostrar detalles

1 Información general

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Volver

Imprimir Modificar < >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.9190323

Versión del contrato

3

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

27/01/2026 5:50:48 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Número del contrato

44003572026

Objeto del contrato

PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

Tipo de Contrato

Otro

¿Asociado a otro contrato?

☐ SI ☒ No

Duración del contrato

7 Months

Fecha de inicio de contrato

2/03/2026 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Activar Windows

Ve a Configuración para activar Windows.

Inicio | Intranet ICBF - Instituto

Editar Contrato

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View/docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.9190323&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fC...

Google Chrome no es tu navegador predeterminado Establecer como predeterminado

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

Mostrar detalles

Flujos de aprobación 2

Mostrar detalles

1 Información general

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Volver

Imprimir Modificar < >

Ejecución del Contrato

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	769.685.876,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-

Activar Windows

Ve a Configuración para activar Windows.

Inicio | Intranet ICBF - Instituto

Editar Contrato

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.9190323&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fC...

Google Chrome no es tu navegador predeterminado

Establecer como predeterminado

Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	769.685.876,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	769.685.876,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
☐ 1.0. INFORME DE SUPERVISION FEBRERO-MARZO_PAGO No. 001_44003572026.pdf	1.0. INFORME DE SUPERVISION FEBRERO-MARZO_PAGO No. 001_44003572026.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ 1.1. INFORME DE SUPERVISION ABRIL-MAYO_PAGO No. 002_44003572026.pdf	1.1. INFORME DE SUPERVISION ABRIL-MAYO_PAGO No. 002_44003572026.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ 1.2. INFORME DE SUPERVISION ABRIL-MAYO_PAGO No. 002_44003572026.pdf	1.2. INFORME DE SUPERVISION ABRIL-MAYO_PAGO No. 002_44003572026.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ 2.0. CTO 44003572026 SEGUNDO DESEMBOLSO ABRIL-MAYO_2026.pdf	2.0. CTO 44003572026 SEGUNDO DESEMBOLSO ABRIL-MAYO_2026.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ 2.1. CTO 44003572026 TERCER DESEMBOLSO JUNIO-JULIO-2026.pdf	2.1. CTO 44003572026 TERCER DESEMBOLSO JUNIO-JULIO-2026.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ 2.2. CTO 44003572026 CUARTO DESEMBOLSO JUNIO-JULIO-2026.pdf	2.2. CTO 44003572026 CUARTO DESEMBOLSO JUNIO-JULIO-2026.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ Acta_inicio_44003572026.pdf	Acta_inicio_44003572026.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ CTO 44003572026 PRIMER DESEMBOLSO FEBRERO-MARZO_2026.pdf	CTO 44003572026 PRIMER DESEMBOLSO FEBRERO-MARZO_2026.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ Notificacion de cumplimiento de requisitos.pdf	Notificacion de cumplimiento de requisitos.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ RP 42026 CONTRATO 44003572026.pdf	RP 42026 CONTRATO 44003572026.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ RP-42026 ADICION .pdf	RP-42026 ADICION .pdf	Comprador Descargar Detalle

Borrar

Cargar nuevo

Volver

Activar Windows

Imprimir

Modificar

<

>

© VORTAL 2019

Términos de uso

Normativa

Soporte Remoto

Ayuda

Español (Colombia)

018000-52-0808

www.colombiacompra.gov.co/soporte

Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No.44003572026									
INFORME SUPERVISIÓN JUNIO-JULIO DE 2026									
1. Datos generales									
Período del Informe		JUNIO - JULIO 2026			Número de contrato/convenio:		44003572026		
Tipo de contrato/convenio:		Contrato de Aporte			Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:		27/01/2026		
Valor inicial del contrato/convenio		\$ 596.358.710			Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):		3/02/2026		
					Plazo de Ejecución Final (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga		31/07/2026		
Objeto:									
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE" - ZONA 3002									
2. Datos supervisor									
Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)		Karen margarita Chinchia Vega Coordinadora Centro Zonal No. 3 Fonseca			Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)		Karen margarita Chinchia Vega Coordinadora Centro Zonal No. 3 Fonseca		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)		\$ 596.358.710			Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico		4/02/2026		
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		N/A			Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)		N/A		
Otros supervisores (*)		N/A			Cargos de otros supervisores		N/A		
3. Datos contratista									
Nombre Contratista:		ASOCIACION AFRODESCENDIENTE VILLA DUARTE			Cédula o NIT:		901552041		
Dirección:		Direccion: Kra 2 12A 09			Correo electrónico:		villaduarte2021@gmail.com		
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:		NELSON SOLANO DUARTE			Identificación:		CC. 84.007.362		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (I):		NELSON SOLANO DUARTE							
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar					N/A				
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I):					N/A				
<i>(f) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.</i>									
4. Plazo de duración del contrato/convenio									
Fecha inicio del contrato/convenio:		3/02/2026			Fecha de terminación inicial:		31/07/2026		
Fecha aprobación pólizas:		3/02/2026			Fecha expedición R.P.:		27/01/2026		
Fecha acta de inicio (si aplica):		3/02/2026			Fecha inicio del contrato/convenio:		3/02/2026		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		29/07/2026			Prorrogado hasta cuándo (si aplica):		31/08/2026		
Fecha aprobación póliza de la prórroga:		31/08/2026			Fecha de terminación:		31/08/2026		
<i>Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.</i>									
5. Información presupuestal									
Valor inicial del contrato/convenio		\$ 596.358.710,00							
Aporte ICBF		584.665.402							
Aporte Contratista (si aplica)		11.693.308							
No. de CDP:		54226	Fecha CDP:	27/01/2026	Valor de CDP:		584.665.402		
No. de VF (si aplica)			Fecha VF:		Valor de VF:				
No. de RP:		42026	Fecha RP:	27/01/2026	Valor de RP:		584.665.402		
(+) ADICIONES 001 - NIVELACION DE CANASTA									
Fecha Documento Adición:		N/A		Valor Adición:		\$ 56.732.195,00			
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:									
No.CDP Adición:		54226	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	27/01/2026	Valor CDP Adición:		\$ 55.619.799,00		
No. de RP Adición:		42026	Fecha Inicial y/o de operación del RP Adición:	27/01/2026	Valor RP Adición:		\$ 55.619.799,00		
Valor adición aporte contratista:		\$ 1.112.396,00							
Fecha aprobación póliza de la adición		N/A							
(+) ADICIONES									
Fecha Documento Adición:		30/07/2026		Valor Adición:		\$ 116.594.971,00			
				Que mediante memorando radicado bajo el No. 202648003000011443 de fecha 28 de junio de 2026, el supervisor del convenio solicitó la presente modificación para lo cual adjunto el respectivo formato de justificación					

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:		argumentando lo siguiente: "La presente modificación contractual se justifica en atención a las orientaciones impartidas mediante Memorando No. 20261600000064413 del 22 de mayo de 2026, expedido conjuntamente por la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación del ICBF, mediante el cual se establecieron los lineamientos para la modificación o celebración de contratos de aporte y convenios interadministrativos para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia durante el segundo semestre de la vigencia 2026. Dichas orientaciones tienen como propósito garantizar la continuidad en la prestación del servicio de manera ininterrumpida, eficiente y oportuna, asegurando el cumplimiento de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre", así como la adecuada satisfacción de las necesidades de atención de las niñas, niños, sus familias y comunidades beneficiarias. En desarrollo de lo anterior, la Dirección de Primera Infancia dispuso que las Direcciones Regionales adelantaran un ejercicio de análisis técnico, jurídico y financiero de los contratos en ejecución, a fin de determinar la viabilidad de efectuar modificaciones contractuales que permitan garantizar continuidad de los servicios, siempre que se evidencie la necesidad del servicio, exista una ejecución satisfactoria del contrato y se cumplan los requisitos legales y presupuestales aplicables. Que en atención a las orientaciones impartidas y con base a las acciones de seguimiento y control adelantadas por el supervisor que justifican -desde los componentes técnicos, jurídicos y financieros- la necesidad de modificar el contrato y continuar propiciando las condiciones para garantizar la prestación del servicio público de bienestar familiar a la población beneficiaria. Lo anterior, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre - Ley 1804 de 2016.			
--	--	---	--	--	--

No.CDP Adición:	54226	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	27/01/2026	Valor CDP Adición:	\$	114.308.795,00
No. de RP Adición:	42026	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	27/01/2026	Valor RP Adición:	\$	114.308.795,00

Valor adición aporte contratista:	\$	2.286.176,00
Fecha aprobación póliza de la adición	30/07/2026	

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES			
-------------------	--	--	--

Fecha Documento Disminución:	N/A	Valor disminución :	\$	-
------------------------------	-----	---------------------	----	---

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	N/A	Valor CDP disminución :	0
No. de RP disminución :	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	N/A	Valor RP disminución :	0

Valor disminución aporte contratista:	\$	-
Fecha aprobación póliza de la disminución	0	

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(-) VALOR TOTAL (después de modificaciones)	\$	769.685.876,00
Valor anticipo (si aplica):	Fecha pago anticipo (si aplica):	
Porcentaje amortización (si aplica):	Período facturado:	

Forma de Pago:	Para el primer desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Aprobación de la contrapartida, cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. c) Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. d) El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. e) Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF f) Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). g) Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.
----------------	---

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. XXXXX (NO existió contratación Derivada o existió derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Período certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
FEBRERO - MARZO DE 2026	16/03/2026	172.198.786	PLATAFORMA SECOPP	DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO - MARZO DE 2026
ABRIL - MAYO DE 2026	14/05/2026	206.233.308	PLATAFORMA SECOPP	DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL - MAYO DE 2026
JUNIO - JULIO DE 2026	23/06/2026	206.233.308	PLATAFORMA SECOPP	DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JUNIO - JULIO DE 2026
JULIO - NIVELACION DE CANASTA	31/07/2026	55.619.799	PLATAFORMA SECOPP	DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JUNIO - JULIO DE 2026
AGOSTO DE 2026				
		\$ 640.285.201		

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	172.198.786	172.198.786		NINGUNA	Reporte Relación de Pagos - Estado de Cuenta
2	206.233.308	206.233.308		NINGUNA	Reporte Relación de Pagos - Estado de Cuenta
3	206.233.308	206.233.308		NINGUNA	Reporte Relación de Pagos - Estado de Cuenta

4	55.619.799	55.619.799		NINGUNA	Reporte Relación de Pagos - Estado de Cuenta
5	114.308.795				
TOTALES	754.593.996	640.285.201			

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
		\$ 0		

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros)

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros)

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 596.358.710,00
VALOR APORTE ICBF:	\$ 584.665.402,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 11.693.308,00
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 56.732.195,00
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	\$ 55.619.799,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 1.112.396,00
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 116.594.971,00
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	\$ 114.308.795,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 2.286.176,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	\$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 768.573.480,00
VALOR TOTAL APORTE ICBF	\$ 754.593.996,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 13.979.484,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 768.573.480,00
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	\$ 754.593.996,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 13.979.484,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 640.285.201,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	\$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 114.308.795,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	\$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	N/A
Estado de los recursos a liberar:	N/A
Saldos pendientes por pagar	N/A
Estado de los recursos reintegrados:	N/A
Compensación por sanción impuesta al contratista	N/A

Fecha estado de cuenta

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	420 47 994000049964		28/01/2026	31/01/2027
Pagos de salarios y prestaciones legales e indenizacion laboral			31/07/2029		
Calidad de servicio		420 74 994000013571		31/01/2027	
Responsabilidad civil extracontractual			31/07/2026		

12. Garantías 001 - NIVELACION DE CANASTA

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	420 47 994000049964		24/07/2026	31/07/2027
Pagos de salarios y prestaciones legales e indenizacion laboral			31/07/2029		
Calidad de servicio				31/07/2027	
Responsabilidad civil extracontractual					

12. Garantías 001

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	420 47 994000049964		4/08/2026	28/02/2027
Pagos de salarios y prestaciones legales e indenizacion laboral			31/08/20298		
Calidad de servicio		420 74 994000013571		28/02/2027	
Responsabilidad civil extracontractual			31/08/2026		

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción Impuesta	
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	0	
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A	N/A	N/A	0	
	Parcial	N/A	N/A	N/A	0	
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	0	
14. Cumplimiento de Obligaciones						
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)		Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación		Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. (El proceso de concertación aplica únicamente para los servicios que acogen mayoritariamente comunidades étnicas y para la modalidad Propia e Intercultural). EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.		N/A	N/A		N/A	MODALIDAD INSTITUCIONAL
2. (Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar) Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender		N/A	Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar		Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar	NINGUNA
DURANTE FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO. A. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:		Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación		Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.		SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/		https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
2. Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato.		SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/		https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales: 1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF		SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/		https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
2. Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños		SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/		https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.		SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/		https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
2. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.		N/A	N/A		N/A	MODALIDAD INSTITUCIONAL
3. Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)		SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/		https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
4. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, la actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.		N/A	N/A		N/A	NO APLICA PORQUE ESTE CONTRATO NO CONTIENE ALIMENTOS

5.Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complementen, modifique o derogue.PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
6.Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres,padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formasde violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde e lresignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
D. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico: 1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares-establecidas en los manuales técnicos yGuías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
2. Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER)	N/A	N/A	N/A	(Aplica para el servicio DIER)
3.Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC).	N/A	N/A	N/A	MODALIDAD INSTITUCIONAL
4. Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).	N/A	N/A	N/A	MODALIDAD INSTITUCIONAL
E. Obligaciones del Componente Talento Humano: 1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el ManualOperativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	N/A	N/A	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
2.Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños yniñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario	SI	DATOS DE UBICACIÓN DEL PUNTO DE ENCUENTRO (Validación en el Sistema de Información Misional - SIM)	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
3. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato deaporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia,adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra,afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención.	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
F. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación: 1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
2. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos	N/A	N/A	N/A	MODALIDAD INSTITUCIONAL
G. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	N/A	(Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	(Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	(Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.
H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVNl. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo,informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
2.Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA

3. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega	SI	UBIQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
4.En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	SI	UBIQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
5.Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	UBIQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
6. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	UBIQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
7. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	SI	UBIQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
8. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional	SI	UBIQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
9. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	SI	UBIQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
1. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales (Aplica si se contrata el componente de alimentos): 1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5 ABSG Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad	SI	UBIQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	N/A	N/A	N/A	NO APLICA PORQUE ESTE CONTATO NO CONTIENE ALIMENTOS
3. Obligaciones del registro y presentación de información: 1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	UBIQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	UBIQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, número de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	UBIQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos	SI	F8.G12.PP_formato_certificacion_de_la_no_ocurrencia_de_presuntos_hechos_de_violencia_lesiones_y_fallecimientos_de_los_usuarios_v1 (Ubíquese en el Expediente Contractual)	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	SI	UBIQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA

6. Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF define del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
11. Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
13. Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique).	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
K. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos. 1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el artículo emita la dirección de primera infancia.	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA

4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan.	SI	SI	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el Desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD Informes Financiero) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	N/A	N/A	N/A	MODALIDAD PROPIA INTERCULTURAL
7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD Certificado de Provisions) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
8. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los Movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD Informe Financiero) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
9. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD Informe Financiero) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
10. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD Informe Financiero) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
11. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada período.	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD Informe Financiero) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
12. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD Informe Financiero) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
13. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	N/A	N/A	N/A	N/A
14. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no Ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo	N/A	N/A	N/A	N/A
15. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A	N/A	N/A	N/A
16. . Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	N/A	N/A	N/A	N/A
17. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos	N/A	N/A	N/A	N/A
CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO: Entre las distintas obligaciones generales y específicas pactadas en el presente contrato a cargo de EL CONTRATISTA se entenderán cualificadas por su especial relevancia o impacto las indicadas en las siguiente cláusula y subtítulos	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)

1. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD Informe Financiero) Ver: https://community.secop.gov.co/	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD Informe Financiero) Ver: https://community.secop.gov.co/.	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD Informe Financiero) Ver: https://community.secop.gov.co/
2. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primerainfancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	N/A	N/A	N/A	EN la fecha la EAS NO identificaron situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , o, entr
3. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD Informe Financiero) Ver: https://community.secop.gov.co	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
4. Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARAGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	N/A	N/A	N/A	a la fecha la EAS no reporto ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia.
5. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD Informe Financiero) Ver: https://community.secop.gov.co	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
6. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , arantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	en la fecha la EAS NO identificaron situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , o, entr
7. Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	N/A	N/A	N/A	la EAS no reporto situaciones de riesgo a la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio,
8. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD Informe Financiero) Ver: https://community.secop.gov.co	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
9. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD Informe Financiero) Ver: https://community.secop.gov.co	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
10. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD Informe Financiero) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
11. Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores) y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD Informe Financiero) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA

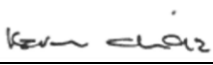
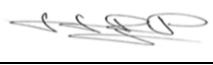
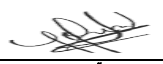
12. Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD Informe Financiero) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
13. Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD Informe Financiero) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
14. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD Informe Financiero) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
16. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio -UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya (Cuando aplique) PARAGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD Informe Financiero) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
16. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio -UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya (Cuando aplique) PARAGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD Informe Financiero) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
16. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio -UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya (Cuando aplique) PARAGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias	N/A	N/A	N/A	MODALIDAD PROPIA INTERCULTURAL
18. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	MODALIDAD PROPIA INTERCULTURAL
19. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	N/A	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
20. El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes	N/A	N/A	N/A	situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes,

21. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF	SI	N/A	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
. 22. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD Informe Financiero) Ver: https://community.secop.gov.co/	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD Informe Financiero) Ver: https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
23. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD Informe Financiero) Ver: https://community.secop.gov.co/	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD Informe Financiero) Ver: https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
24. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago, garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD Informe Financiero) Ver: https://community.secop.gov.co/	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD Informe Financiero) Ver: https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
25. Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones íntegras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD Informe Financiero) Ver: https://community.secop.gov.co/	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD Informe Financiero) Ver: https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
26. Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	N/A	N/A	N/A	MODALIDAD PROPIA INTERCULTURAL
27. Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD Informe Financiero) Ver: https://community.secop.gov.co/	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD Informe Financiero) Ver: https://community.secop.gov.co/	NINGUNA
CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: Las obligaciones de la presente cláusula se remiten a las estipuladas en el Estudio Previo, las cuales cuentan con el aval de la Subdirección de Mejoramiento Organizacional de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, en el caso que no se especifique en este capítulo, aplicará lo establecido en la GUÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD siendo obligación de EL CONTRATISTA conocerla y consultarla.	SI	UBÍQUESE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (CD informes técnicos de ejecución) Ver: https://community.secop.gov.co/	https://community.secop.gov.co/	NINGUNA

15. Seguimiento a matriz de riesgos				
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:	SI		NO	X

Observaciones adicionales:	
Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la <u>Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General</u> .	
16. Certificación	

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe	18/08/2026
	
Nombre Supervisor KAREN MARGARITA CHINCHIA VEGA Cargo Supervisor	Nombre Revisor Financiero: JOSÉ JOSÉ RINCÓN PUCHE Cargo Legalizador de cuentas
	
Nombre Revisor Técnico: YOFADY KARINE NUÑEZ PARODI Cargo Revisor Técnico	
Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.	

